



UNIVERSIDAD
COMPLUTENSE
MADRID

La Junta Electoral Central, en su reunión virtual de 1 de abril de 2019, ha acordado que si en el día de las votaciones, 3 de abril, alguna de las mesas de votación, del mismo o de distinto sector, no pudiera constituirse, se integren dos o más mesas, con el fin de no impedir las votaciones por inasistencia de alguno de sus miembros. Si pese a ello, persistiera la imposibilidad de constituir alguna mesa electoral por falta de miembros suficientes, se autoriza a que alguno de los electores incluidos en el censo de la mesa correspondiente y que se encuentren en el centro de votación, pase a formar parte de la mesa electoral.